

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20932 *ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se autorizan préstamos en pesetas otorgados por las Entidades delegadas a no residentes.*

La concesión de préstamos y créditos en pesetas de residentes a no residentes, se encuentra en la actualidad, en virtud de la normativa de control de cambios, sujeta a autorización previa.

Dentro del proceso de liberalización relacionado con movimientos de capital tras la adhesión de España a la CEE, se ha considerado adecuado y oportuno autorizar a las Entidades delegadas en materia de control de cambios, a conceder préstamos y créditos a no residentes en pesetas, dentro de unos límites porcentuales de sus pasivos en pesetas convertibles.

En su virtud dispongo:

Artículo único.—Las Entidades delegadas podrán conceder libremente a no residentes préstamos y créditos en pesetas convertibles hasta que alcancen un monto global máximo que no exceda del 25 por 100 del saldo medio del importe pasivo diario en pesetas convertibles de cada Entidad delegada, correspondiente al mes anterior.

No se considerarán incluidos dentro de dicho porcentaje del 25 por 100 los créditos a la exportación concedidos en pesetas por las Entidades delegadas a los clientes no residentes de exportadores españoles.

DISPOSICION ADICIONAL

La Dirección General de Transacciones Exteriores y el Banco de España dictarán conjuntamente las instrucciones relativas a la comunicación y control de las operaciones reguladas en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmo. Sr. Director general de Transacciones Exteriores.

UNIVERSIDADES

20933 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se aprueba la ampliación y modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.*

A propuesta de este Rectorado, el Consejo Social de esta Universidad, en la sesión del 12 de mayo, previa consideración de la Junta de Gobierno, en su sesión del 9 de mayo, acordó aprobar la ampliación y modificación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas en el artículo 98 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, ha resuelto:

Artículo 1.º Quedan incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Alcalá de Henares los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto	Número de puesto	C. Destino nivel	Forma de provisión	Complemento específico	Grupo
Veterinario	1	24	C	384.916	A
Jefe Area Auditoria Financiero-Contable	1	24	C	384.916	A/B
Jefe Negociado Biblioteca	4	16	C	-	B
Administrador/a Gerente	1	22	C	384.916	B/C
Administrador/a Gerente	1	22	C	287.190	B/C
Coordinador Escuela Taller	1	16	C	-	C/D
Jefe Negociado Titulos	1	18	C	-	C/D
Jefe de Secretaría	1	18	C	-	C/D
Secretario/a Director EUITT	1	14	C	-	C/D
Jefe Negociado Servicio Publicaciones	1	14	C	-	C/D
Puesto base Centro Documentación Europea	1	12	C	-	C/D
Secretario/a Departamentos	3	12	C	-	C/D
Secretario/a Rector	1	10	C	-	C/D
Secretario/a Vicerrectorado Departamentos	1	10	C	-	C/D
Puesto base Sección Personal, Administración y Servicios	1	10	C	-	C/D
Puesto base Sección Nóminas y Seguros Sociales	1	10	C	-	C/D
Puesto base Registro	1	10	C	-	C/D
Puesto base Servicio Mantenimiento	1	10	C	-	C/D
Puesto base Sección Alumnos y Becas	1	10	C	-	C/D
Puesto base Servicio de Alumnado	1	10	C	-	C/D
Puesto base Sección Equipamiento y Servicios	1	10	C	-	C/D
Puesto base Secretaria	2	10	C	-	C/D
Subalterno	7	10	C	-	E

Art. 2.º Se dotan de complemento específico algunos de los puestos de trabajo de los aprobados por Resolución de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1989).

Denominación del puesto	Número de puesto	C. Destino nivel	Forma de provisión	Complemento específico	Grupo
Director/a Biblioteca	1	26	C	422.000	A
Subdirector/a Biblioteca	1	24	C	290.000	B
Jefe Sección Biblioteca	1	22	C	217.000	B
Jefe Sección Biblioteca	3	20	C	137.000	B
Jefe Archivo general	1	20	C	137.000	B/C
Jefe Negociado Biblioteca	1	18	C	137.000	B
Jefe Negociado Centro Documentación Europea	1	18	C	137.000	B

Los complementos específicos señalados en los puestos de trabajo corresponden a pesetas de 1989.

Alcalá de Henares, 31 de mayo de 1989.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.